

LEY Nº21.735

REFORMA PREVISIONAL

NUEVA COTIZACIÓN DEL EMPLEADOR





La Reforma de Pensiones es una reforma **HISTÓRICA** para Chile

Tras años de discusión, permitirá no solo aumentar las pensiones futuras, sino que también mejorará las pensiones actuales.



Beneficiará a **cerca de 2,8 millones de adultos mayores**

Aumentando sus pensiones entre un 14% y un 35%, superando ampliamente los beneficios otorgados en la reforma de 2008.



Reincorpora al empleador en las cotizaciones con una nueva cotización del 7%

Destinando una parte a cuentas individuales
y otra al nuevo **Seguro Social**.

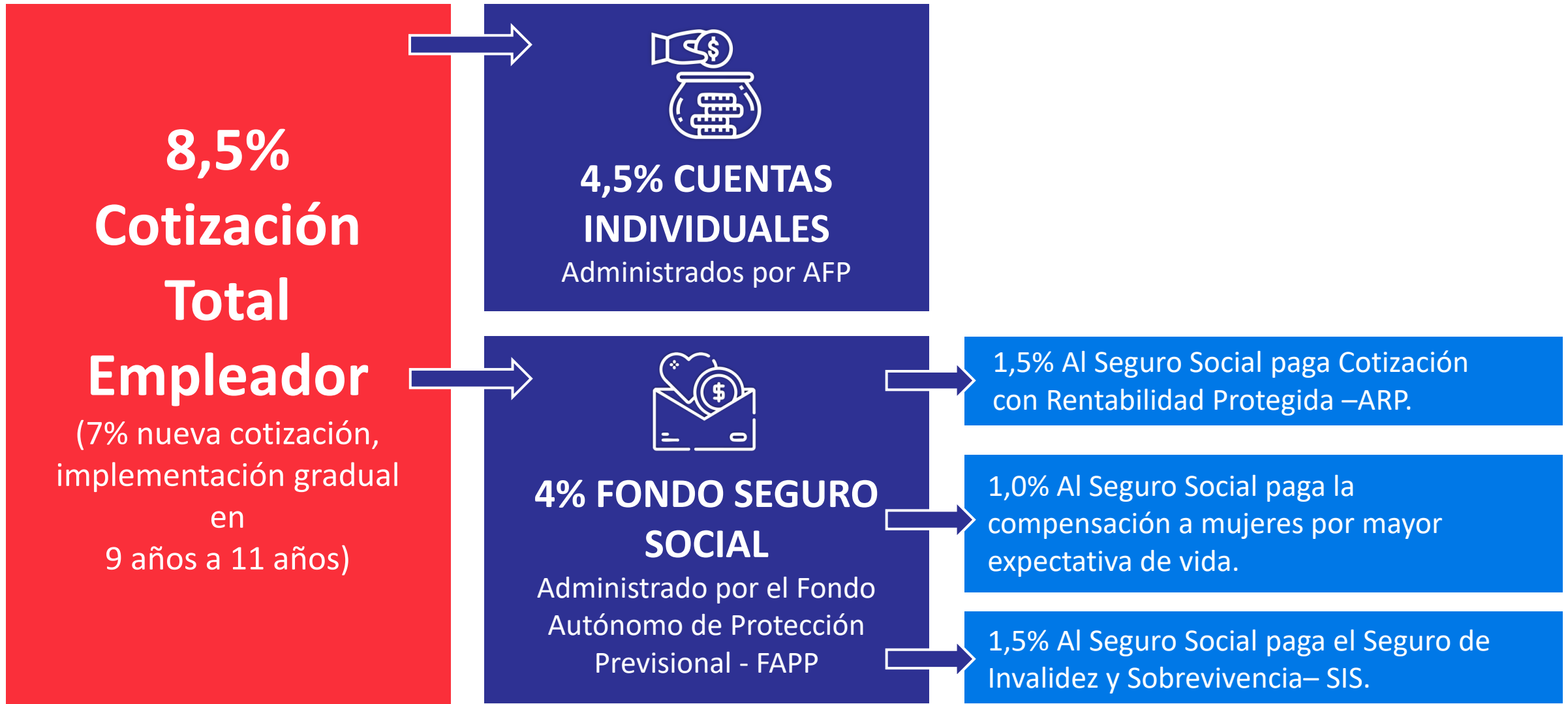


- Reconoce el esfuerzo personal.
- Reducirá la desigualdad de las mujeres.
- Fortalecerá la Seguridad Social, generando más equidad en el sistema previsional.



NUEVA COTIZACIÓN DE CARGO DEL EMPLEADOR AL SEGURO SOCIAL

NUEVA COTIZACIÓN DEL EMPLEADOR



A PARTIR DE LA REMUNERACIÓN DE AGOSTO 2025



- Los empleadores deben pagar una cotización del **1% de la Renta Imponible** a cargo del empleador.
- La **cotización crecerá gradualmente** hasta alcanzar el 8.5% en un plazo de **nueve años**, incorporando en ella el SIS, que a la fecha es de 1,78%, (se puede extender plazo a 11 años).

¿CÓMO SE DISTRIBUYE EL PRIMER 1%?



0,1%

CUENTA INDIVIDUAL

en la AFP, incrementando directamente el ahorro previsional.



0,9%

NUEVO SEGURO SOCIAL

a la cuenta de Expectativas de Vida.

PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL SEGURO SOCIAL



**SOLIDARIDAD
INTERGENERACIONAL**



**REDUCE BRECHAS DE
GÉNERO**



**MEJORA PENSIONES
ACTUALES**

LA NUEVA COTIZACIÓN DEL EMPLEADOR FINANCIARÁ **LOS BENEFICIOS SEGURO SOCIAL**



**BENEFICIO POR AÑOS COTIZADOS /
RENTABILIDAD PROTEGIDA**



**COMPENSACIÓN POR DIFERENCIAS DE
EXPECTATIVA DE VIDA**

BENEFICIO POR AÑOS COTIZADOS / RENTABILIDAD PROTEGIDA

Mejorará las pensiones de las actuales personas jubiladas y de quienes se pensionen durante los próximos 30 años.

REQUISITOS DE AÑOS COTIZADOS

Mujeres

10 años

Hombres

20 años

** Para las mujeres el requisito aumenta a 15 años gradualmente en un periodo de 10 años.*



**BENEFICIO POR
TIEMPO
COTIZADO**

**0,1 UF
POR AÑO
COTIZADO**

Máximo 25 años
(2,5 UF)

SE ENTREGA EN ENERO 2026

COMPENSACIÓN POR DIFERENCIAS DE EXPECTATIVA DE VIDA



Compensación mensual que busca equiparar las pensiones entre hombres y mujeres, corrigiendo la diferencia generada por las tablas de expectativa de vida según el sexo. Este beneficio tiene un valor mínimo de 0,25 UF mensuales (\$9.823).

En otras palabras, si un hombre y una mujer:

- ✓ Se pensionan a los 65 años,
- ✓ Ahorraron el mismo monto,
- ✓ Tienen un grupo familiar equivalente.
- ✓ **Recibirán la misma pensión.**

SE ENTREGA EN ENERO 2026

¿CÓMO SE DEBE REALIZAR LA NUEVA COTIZACIÓN DEL 1%?



1. MISMOS MECANISMOS DE PAGO

Se debe declarar y pagar esta cotización **junto al resto de las cotizaciones previsionales obligatorias** en PREVIRED.



2. PLAZOS PARA PAGAR LA COTIZACIÓN

Inicia con un 1% que debe incluirse en el Formulario de Pago de cotizaciones desde la remuneración de agosto 2025, la cual se paga en septiembre.

Tiene hasta el día 13 del mes siguiente para pagar, si se hace vía plataforma.

EJEMPLO



La cotización correspondiente al sueldo de **agosto 2025**.



se debe pagar de forma manual hasta el **10 de septiembre 2025**.



Y hasta el **13 de septiembre de 2025** si se paga de forma electrónica.



IMPORTANTE

Si el empleador no realiza este pago en los plazos establecidos, se aplicarán las **mismas multas e intereses por mora que rigen actualmente para las cotizaciones previsionales.**

CRONOGRAMA NUEVA COTIZACIÓN

Los empleadores deberán cotizar un 7% de la renta imponible del trabajador además del 1,78% ya aportado en el SIS, con un aumento gradual de un 1% anual, por un plazo de 9 años, pudiendo llegar a 11 años.

2 GRANDES HITOS

Agosto 2025

Parte con un 1% de cotización adicional (ya paga el SIS).

Agosto 2033

Cotización del empleador llega al 8,5% (incluido el SIS).

CALENDARIO

CREACIÓN SEGURO SOCIAL	MARZO 2025
Inicio nuevos beneficios	Enero 2026
Integración del SIS	Agosto 2026

Fecha aumento	AFP /Cap. Individual	Seguro Social Expectativa de Vida	Seguro Social Rentabilidad Protegida	Seguro Social SIS	% de aumento anual	% Total Cotización Empleador + SIS*
Agosto 2025	0,1%	0,9%	-	-	1,0%	1,0%
Agosto 2026	0,1%	1,0%	0,9%	1,5%	1,0%	3,5%
Agosto 2027	0,25%	1,0%	1,5%	1,5%	0,75%	4,25%
Agosto 2028	1,0%	1,0%	1,5%	1,5%	0,75%	5,0%
Agosto 2029	1,7%	1,0%	1,5%	1,5%	0,7%	5,7%
Agosto 2030	2,4%	1,0%	1,5%	1,5%	0,7%	6,4%
Agosto 2031	3,1%	1,0%	1,5%	1,5%	0,7%	7,1%
Agosto 2032	3,8%	1,0%	1,5%	1,5%	0,7%	7,8%
Agosto 2033	4,5%	1,0%	1,5%	1,5%	0,7%	8,5%
TOTAL					7% TOTAL	8,5% TOTAL



ELEMENTOS IMPORTANTES A CONSIDERAR POR LOS EMPLEADORES

¿A QUÉ TRABAJADORES DEBO PAGAR LA NUEVA COTIZACIÓN?

TIPO DE TRABAJADOR	DEBE PAGAR EN FORMA OBLIGATORIA COTIZACIÓN
Activo e invalidez Parcial	1 – 2 – 3 - 4
Pensionado/a y Cotiza	No aplica cotizar Nuevas Cotizaciones
Pensionado/a y No Cotiza	No aplica cotizar Nuevas Cotizaciones
Activo mayor de 65 años o pensionado/a por invalidez total	No aplica cotizar Nuevas Cotizaciones
Exento de cotizar personas de 65 años y más.	No aplica cotizar Nuevas Cotizaciones

- (1) Cotización Capitalización Individual.
- (2) Cotización Seguro Social Rentabilidad Protegida.

- (3) Cotización Seguro Social Expectativa de Vida.
- (4) Cotización Seguro de Invalidez y Supervivencia - SIS.

¿QUÉ SE INCORPORA AL FORMULARIO DE PAGO (ARCHIVO 105)?

JORNADA DE TRABAJO

(desde agosto 2025)

Para contabilizar el
beneficio de años
cotizados.

SEGURO SOCIAL

Expectativa de Vida
(desde agosto 2025)

Para financiar
compensación a
mujeres por mayor
expectativa de vida.

SEGURO SOCIAL

Rentabilidad Protegida
(desde agosto 2026)

Para financiar benéficos
por años cotizados
(desde agosto 2026).

RENTA IMPONIBLE MES ANTERIOR

(desde agosto 2025)

Para cálculo de la
Licencia – RIMA

SE AGREGA EN EL FORMULARIO DE PAGO LA JORNADA DE TRABAJO



Deberá registrar la Jornada de Trabajo, la cual puede ser Parcial o Completa.

- **Jornada Completa:** el trabajador cumple una jornada ordinaria de hasta **44 horas semanales** (considerar reducción parcial Ley N°21.561).

Código 1

- **Jornada Parcial (Part time):** el trabajador cumple una jornada de hasta un máximo de **30 horas semanales**.

Código 2

LICENCIAS MÉDICAS

TRABAJADORES CON INCAPACIDAD LABORAL, **LICENCIA MÉDICA MENSUAL**

En caso de que el trabajador este con subsidio todo el mes, el pago de las cotizaciones será de la siguiente forma.

Cotización
4,5%
de **Cuentas**
Individuales de
los trabajadores.

Será de cargo de
Pagadores del
Subsidio.

Cotización
1,5%
Seguro Social
Rentabilidad
Protegida.

Será de cargo de
Pagadores del
Subsidio.

Cotización
1,0%
Seguro Social
Expectativa de Vida.

Será de cargo del
Empleador

Cotización
1,5%
Seguro de
Invalidez y
Sobrevivencia
(SIS).

Será de cargo del
Empleador

LICENCIAS MÉDICAS

TRABAJADORES CON INCAPACIDAD LABORAL, **LICENCIA MÉDICA PARCIAL**

En caso de que el trabajador este con subsidio parcial (algunos días del mes), el pago de las cotizaciones será de la siguiente forma:

**Cotización
4,5%**
de Cuentas
Individuales de
los trabajadores.

Solo por los días
trabajados.

**Cotización
1,5%**
Seguro Social
Rentabilidad
Protegida.

Solo por los días
trabajados.

**Cotización
1,0%**
Seguro Social
Expectativa de Vida.

Por los días trabajados
+1,0% por RIMA/30*días
con licencia.

**Cotización
1,5%**
Seguro de
Invalidez y
Sobrevivencia
(SIS).

Por los días trabajados
+1,5% por RIMA/30*días
con
licencia.

CAMBIOS EN ARCHIVO 105 CAMPOS

CAMPOS EN USO ACTUALMENTE

Campo 26

Código de AFP.

Campo 27

Renta Imponible
AFP / Seguro
Social (FAPP).

Campo 28

10% obligatorio +
% comisión AFP +
% adicional por
reforma.

Aplica para Tipo
Trabajador activo o
pensionado por invalidez
parcial con Régimen AFP.

Campo 29

Se continúa
utilizando para
informar la
cotización del SIS.

CAMBIOS EN ARCHIVO 105 CAMPOS

NUEVOS CAMPOS

Campo 92

Renta Imponible Mes Anterior a la Licencia

Se debe informar la renta imponible proporcional a los días con Subsidio por incapacidad laboral (Movimiento de Personal: Cód. 3 o 6).

Campo 93

Tipo de jornada.

Código 1: Completa
Código 2: Parcial.

Campo 94

Cotización Seguro Social
Expectativa de vida.

El cual registrará a partir de agosto 2025.

Campo 95

Cotización Seguro Social
Rentabilidad Protegida.

El cual registrará a partir de agosto 2026.

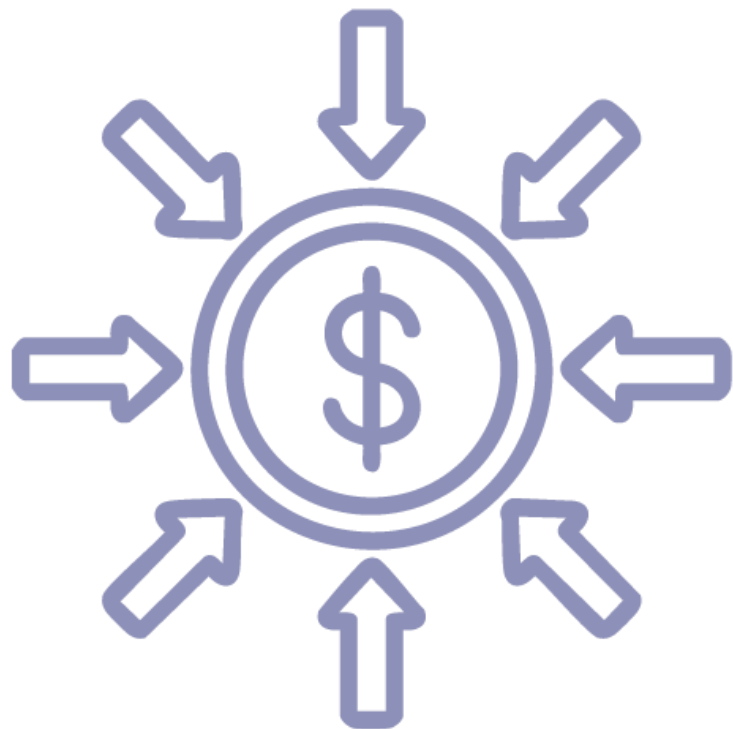
CONSIDERACIONES



PAGAN ESTAS COTIZACIONES

- Trabajadores/as de empresas privadas y del estado.
- Trabajadoras/es de Casa Particular.
- Trabajadores/as Independientes.

CONSIDERACIONES



COTIZACIÓN OBLIGATORIA

Para trabajadores/as de empresas privadas y del estado.
Trabajadoras/es de Casa Particular.

COTIZACIÓN VOLUNTARIA

Para Trabajadores/as Independientes.

CONSIDERACIONES



El pago de estas cotizaciones aplica para ingreso de nóminas de remuneraciones, gratificaciones y retroactivos (empresas públicas).

CONSIDERACIONES



- Se podrá realizar el pago atrasado de estas cotizaciones.
- Se podrá realizar Declaración y No Pago DNP de estas cotizaciones.
- Pagadores de subsidios (licencias) deberán pagar la cotización del 4,5% junto con la cotización del 10% + la comisión.

INFÓRMATE EN



WWW.LAREFORMADEPENSIONES.CL

WWW.CHILEATIENDE.CL

WWW.IPS.GOB.CL

Se
logró
★ lo imposible

Subirán las **pensiones**